

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL RAMO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. XOCHITL COVARRUBIAS CARRANZA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR", QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 1 de agosto del 2017, las partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en lo sucesivo "EL CONTRATO", con el objeto de prestar servicios consistentes en el ejercicio, control, evaluación del gasto público, así como contabilidad y presentación de informes, supervisión y seguimiento de programas y proyectos con participación Federal que sean encomendadas a la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora perteneciente a Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica que han manifestado en "EL CONTRATO" y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".
4. Que en la cláusula tercera de "EL CONTRATO" se estableció que su vigencia sería del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, o en su caso antes si los servicios objeto de este contrato son concluidos satisfactoriamente a juicio de "la secretaria".
5. Que con fecha 13 de octubre se presentó en la Secretaría de Economía, la C. Xóchitl Covarrubias Carranza, quien manifestó su deseo de terminar su contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con esta Secretaría de Economía, por motivos personales.

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO. El objeto de este **CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, es que a partir de la fecha **1 DE NOVIEMBRE DE 2017**, queda **FORMALMENTE RESCINDIDO EL CONTRATO NÚMERO SE/PSP/10**, suscrito con fecha 1 de agosto del 2017, entre el Lic. Jorge Vidal Ahumada, en su carácter de Secretario del ramo y a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**", y por la otra parte la C. Xóchitl Covarrubias Carranza, que en lo sucesivo se denominará "**EL PRESTADOR**".

SEGUNDA.- ACCIONES.- "EL PRESTADOR" al momento de la firma de este Convenio está presentando un informe de todas las actividades que ha realizado para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato, y un reporte de las actividades pendientes de realizar hasta la terminación del Contrato de prestación de servicios profesionales y su anexo; declarando estas que nada tiene que reclamarse como consecuencia de la celebración del mismo.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "**EL PRESTADOR**" se comprometió en el contrato firmado con fecha 1 de agosto del 2017, a que toda la información suministrada por "**LA SECRETARÍA**", para la mejor prestación de sus servicios, así como la información resultante de la prestación de los mismos, sería manejada estrictamente confidencial en la inteligencia de que dicha información es de propiedad exclusiva de "**LA SECRETARÍA**", tomando "**EL PRESTADOR**" todas las precauciones para asegurarse de que su personal esté debidamente informado de éste acuerdo.

De igual manera "**EL PRESTADOR**" se comprometió a que en el momento de la terminación de ese Contrato o en cualquier momento en que "**LA SECRETARÍA**" lo solicitara, devolvería o entregaría a "**LA SECRETARÍA**" según fuera el caso todo documento o información que pudiera haber recibido o producido como resultado de la prestación de sus servicios.

CUARTA.- DIFUSION. "**EL PRESTADOR**" limitará el uso y circulación de toda información que por virtud de éste Contrato pertenezca a "**LA SECRETARÍA**", quedando entendido que toda distribución de información confidencial sin el previo consentimiento por escrito de "**LA SECRETARÍA**", será responsabilidad de "**EL PRESTADOR**"; y el pago de los daños y perjuicios que se causen será sancionado conforme lo dispongan las leyes aplicables.

QUINTA.- BUENA FE. Las partes acuerdan que a la firma del presente instrumento se otorga el más amplio finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole judicial, ya que han realizado todas las acciones necesarias y son producto de la buena fe en la interpretación y cumplimiento del mismo.

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de las leyes del Estado de

Sonora y los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando para el efecto al fuero que por motivo de su domicilio, presente o futuro, que pudiera corresponderles o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2017.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "EL PRESTADOR"


C. XÓCHITL COVARRUBIAS CARRANZA


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. RICARDO ALFONSO CAREAGA SALADO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE SONORA

TESTIGOS


LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. EVA DELIA MOLINA ENRÍQUEZ
DIRECTORA DE GASTO CORRIENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA C. XÓCHITL COVARRUBIAS CARRANZA, AL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.